



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA VILLAVICENCIO**

DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 24A - 14 BARRIO MENEGUA, VILLAVICENCIO, META  
TELÉFONO: Telefonía IP +57 (1) 4069944 extensión 3837

Oficio No.: UBVILL-DSM-01228-2021

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO. 15 de marzo de 2021  
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBVILL-DSM-00983-C-2021  
OFICIO PETITORIO: No. 1331 - 2020-12-14. Ref: Proceso 500013110004201700534 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
JUZGADO 4 DE FAMILIA  
JUZGADO  
AUTORIDAD DESTINATARIA: LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
JUZGADO 4 DE FAMILIA  
JUZGADO  
CRA 29 No. 33b-79 PARQUE BANDERAS TORRE B OFICINA 109  
VILLAVICENCIO, META  
ASUNTO: Oficio general  
PERSONA ASOCIADA: ESMERALDA AREVALO BERNAL  
ALEJANDRO BRAVO BRAVO

Cordial saludo,

En atención al oficio en el que solicita realizar valoración psicológica a la persona de la referencia, a fin de determinar "secuelas de los episodios de violencia intrafamiliar", una vez surtido el proceso de tamizaje elaborado por el perito forense en este grupo, me permito informarle que no es posible dar trámite a su solicitud teniendo en cuenta que:

· Es imprescindible contar dentro del expediente con lo actuado con documentos como copia de la denuncia (violencia intrafamiliar), testimonios, declaraciones de las partes del conflicto, resultados de valoraciones médico-legales relacionadas con el hecho que se investiga o con eventos similares ocurridos con anterioridad, aspectos que no se encuentran dentro de lo allegado y que son importantes, ya que contar con esa información obedece a que no es posible basarse sólo en los resultados de la entrevista que realiza el perito de esta entidad, la cual se realiza en un único momento, es necesario contar con toda la información documentada sobre el caso y del contexto biopsicosocial de las persona a valorar, ya que es en lo que se apoya el profesional para orientar la evaluación y así poder dar respuesta a lo solicitado por su despacho, por lo tanto, ese contexto el perito no lo puede obtener sin la información colateral allegada en la documentación referida previamente.

· Dentro de lo allegado se encuentran dos (2) carpetas enunciadas así "Historia Clínica Esmeralda" e "Historia Clínica Isaac", no obstante al ingresar a ellas los archivos que contienen no permiten ser visualizados ni descargados (ver anexo), en consecuencia no se logra conocer la información que allí reposa. Por lo cual se solicita amablemente que dichos archivos se encuentren en un formato que permita su lectura.

Si la autoridad considera pertinente y conducente la valoración por psiquiatría y/o psicología forense, es necesario que envíe un nuevo oficio petitorio que tenga en cuenta las sugerencias que anteceden. Una vez contemos con la información requerida se programa la fecha para realizar la respectiva Evaluación Psiquiátrica y/o Psicológica Forense.

---

**KAREN ELISE PUSEY MOLINA**



Lo anterior acorde a lo establecido en el Protocolo de Evaluación Básica en Psiquiatría y Psicología Forenses (versión 01, diciembre de 2009), además en lo consignado en el Portafolio de Servicios de Psiquiatría y Psicología Forense (2013).

Anexo: Se hace devolución de un (1) CD con el expediente allegado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karen Elise Pusey Molina', written over a horizontal line.

**KAREN/ELISE PUSEY MOLINA**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE**

Proyectado por: KAREN ELISE PUSEY MOLINA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE